

Reglamento para el uso de espacios comunes del Departamento de Educación

(aprobado en Consejo de Departamento de 11 de julio de 2018)

Este **Reglamento** tiene como objetivo consensuar el procedimiento y los criterios de uso de los espacios comunes del Departamento para un óptimo aprovechamiento y racionalización de estos, en la línea que vienen utilizándose, con el fin de evitar problemas que han venido sucediéndose.

Los espacios comunes y asignados al Departamento de Educación son:

- Seminario 0.08 del Edificio A (Seminario de Didáctica de la Matemática)
- Seminario 1.09 del Edificio A (Seminario de Didáctica y Organización Escolar)
- Seminario 1.10 del Edificio A (Seminario de Didáctica de la Lengua y la Literatura, Didáctica de las Ciencias Sociales y Educación Física y del Deporte)
- Seminario 0.93 del Edificio Central (Seminario "Antonio Sánchez Cañadas" de Teoría e Historia de la Educación)
- Seminario 2.14 del Edificio Central (Seminario de MIDE)
- Laboratorio de Biología 0.15 del Edificio A
- Laboratorio de Física y Geología 1.03 del Edificio A
- Laboratorio de Química 1.12 del Edificio A
- Almacén de Geoflexia 1.07 del Edificio A
- Laboratorio 1 (Investigación cuantitativa) 1.06 del Pabellón Polideportivo (Ámbito de E. Física y del Deporte)
- Laboratorio 3 (Investigación cualitativa) 1.08 del Pabellón Polideportivo (Ámbito de E. Física y del Deporte)

El uso de los laboratorios (0.15, 1.03 y 1.12) estará en función de la docencia y de la investigación relacionadas con las materias para las que se han sido asignados y dotados de material.

La utilización de los **Seminarios** y los **Laboratorios 1 y 3** se regulará en los siguientes términos:

- 1.** Los miembros del Departamento reservarán los espacios preferentemente con 48 horas de antelación a su utilización, indicando:
 - La actividad que se realizará.
 - El horario y duración de la actividad.
 - El espacio solicitado, que en caso de estar ocupado se le asignará otro que esté libre para el tipo de actividad que se desarrolle.

La reserva se anulará en el caso de que finalmente el espacio no se utilice, para que se pueda atender al mayor número de peticiones, dado el gran número de integrantes del Departamento.

- 2.** La reserva deberá ser solicitada por el miembro del Departamento que haga uso del espacio.
- 3.** El tiempo máximo de ocupación del espacio será de 5 horas diarias por miembro del Departamento.
- 4.** El motivo de la reserva deberá ser la realización de actividades que requirieran un número igual o superior a 5 personas, excepto en el Laboratorio 1 y 3, que se realizan actividades más personalizadas por el material específico que hay en él, y en los casos en que desee ocuparse el espacio para la defensa de Trabajos Fin de Estudios, así como tareas de investigación que impliquen la recogida y análisis de datos. La reunión con grupos de menos de 5 personas podrá realizarse en los despachos.
- 5.** En el caso de que el espacio reservado no se utilice finalmente, quedará libre para su ocupación por otros miembros del Departamento que lo soliciten.